



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°132-2023-MDT/A

Túcume, 12 de junio del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El informe N°0100-2023-MDT/RRHH/SYSQ de fecha 11 de mayo del 2023 emitido la jefa de Recursos Humanos y;

CONSIDERANDO:

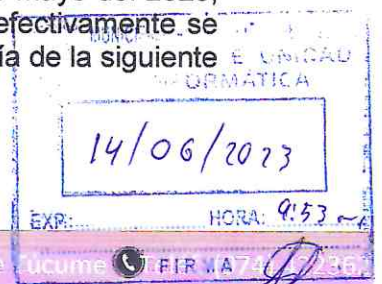
Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, según el Decreto Supremo N°004-2018-TR, donde en el artículo 1° de la normativa indica taxativamente que el objeto de la norma es Incrementar en S/ 80.00 (ochenta con 00/100 Soles) la remuneración mínima vital de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, con lo que la Remuneración Mínima Vital pasará de S/ 850.00 (ochocientos cincuenta y 00/100 Soles) a S/ 930.00 (novecientos treinta y 00/100 Soles); incremento que tendrá eficacia a partir del 1 de abril de 2018. Asimismo, nos indica en el artículo 2° de la misma norma que el incremento de la Remuneración Mínima Vital establecido en el artículo anterior se aplica desde el 1 de mayo de 2018 a las microempresas inscritas en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa - REMYPE.

Que, con solicitud s/n de fecha 09 de marzo del 2023, presentada por el trabajador permanente de la Municipalidad Distrital de Túcume Manuel Enrique De La Cruz León, quien solicitó reintegro del sueldo mínimo, como trabajador desde el mes de marzo a abril del 2018.

Que, informe N°100-2023 MDT/RRHH/SYSQ de fecha 11 de mayo del 2023, emitido por la jefa de Recursos Humanos, indica técnicamente que efectivamente se incrementó la remuneración mínima vital (RMV), por lo que se calcularía de la siguiente manera:





**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
DE TÚCUME**

**SECRETARIA
GENERAL**



Año de la Unidad, la paz y el desarrollo.

NOMBRES Y APELLIDOS:	Manuel Enrique de la Cruz León
DNI:	17598347
CARGO:	Guardián de la Municipalidad Distrital de Túcume.
MESES QUE NO SE RECONOCIO EL INCREMENTO:	07 Meses.
INCREMENTO DE MONTO:	80.00 (ochenta con 00/100 soles)
TOTAL:	560.00 (quinientos sesenta con 00/100 soles)
DESCUENTO DE AFP:	67.20 (sesenta y siete con 20/100 soles)
TOTAL A PAGAR:	492.80 (Cuatrocientos noventa y dos con 80/100 soles).

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el reintegro de S/ 80.00 (ochenta con 00/100 soles) de remuneración mínima vitalicia al trabajador permanente de la Municipalidad Distrital de Túcume, **MANUEL ENRIQUE DE LA CRUZ LEÓN**, a partir de 01 de mayo del 2018 a noviembre del 2018, es decir, por el periodo de 07 meses, lo que hace un total a pagar de S/ 492.80 (cuatrocientos noventa y dos con 00/80 soles); conforme a los considerandos anteriores.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR a la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia Municipal para que realice los actos administrativos correspondientes, y dar cumplimiento a lo dispuesto.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Secretaria General e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación a los servidores.

ARTÍCULO CUARTO. - DIFUNDIR la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Luis Sandoval Balleza
ALCALDE

